

37/53. Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 31/123 de 16 de diciembre de 1976, en que proclamó el año 1981 Año Internacional de los Impedidos, 32/133 de 16 de diciembre de 1977, en que estableció el Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos, 33/170 de 20 de diciembre de 1978, 34/154 de 17 de diciembre de 1979, en que decidió, entre otras cosas, ampliar el tema del Año Internacional de los Impedidos de forma que pasara a ser "Participación e Igualdad Plenas", 35/133 de 11 de diciembre de 1980, 36/77 de 8 de diciembre de 1981 y 37/52 de 3 de diciembre de 1982, en que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos⁴⁷,

Reconociendo que el Año Internacional de los Impedidos contribuyó a que la comunidad reconociera el derecho de los impedidos a participar plenamente en la vida social y en el desarrollo de sus sociedades y a disfrutar de condiciones de vida iguales a las de sus conciudadanos,

Convencida de que el Año Internacional de los Impedidos dio un impulso auténtico y significativo a las actividades encaminadas a dar oportunidades iguales a los impedidos, así como a la prevención de incapacidades y rehabilitación de los impedidos en todos los niveles,

Expresando su reconocimiento al Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos por su labor, en particular por su contribución a la formulación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos,

Expresando su satisfacción por los esfuerzos realizados por los Estados Miembros durante el Año Internacional de los Impedidos para mejorar la situación y el bienestar de los impedidos y por su disposición a hacer participar a los impedidos y a sus organizaciones en todos los asuntos que les conciernen,

Expresando también su satisfacción por las iniciativas tomadas por los organismos especializados, otros órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y, en particular, por las organizaciones de impedidos,

Alentada por la formación de organizaciones de impedidos en todas partes del mundo y por su influencia positiva sobre la imagen y la condición de las personas que tienen alguna incapacidad,

Habiendo examinado con reconocimiento el Plan de Acción Afirmativa de Viena aprobado por el Simposio mundial de expertos sobre cooperación técnica entre países en desarrollo y asistencia técnica para la prevención de la incapacidad y rehabilitación de los impedidos⁴⁸, en el que se destacó que en los países en desarrollo se deberían intensificar los esfuerzos para prevenir las incapacidades y el nivel de rehabilitación de los impedidos debería ser lo más elevado posible,

Tomando nota en particular de los resultados de las reuniones organizadas para el Año Internacional de los Impedidos por las comisiones regionales, que pusieron de relieve la necesidad de una cooperación técnica más eficiente a nivel regional y subregional

en la capacitación del personal de rehabilitación, la producción de aparatos y equipo auxiliar de prótesis utilizando recursos locales, y asimismo destacaron la necesidad de un intercambio interregional de experiencias en la elaboración de programas nacionales para el desarrollo de tales servicios,

Subrayando que la responsabilidad primordial de fomentar medidas eficaces de prevención de incapacidades, rehabilitación y logro de los objetivos de plena participación e igualdad de los impedidos corresponde a cada país, y que a este respecto es muy conveniente la cooperación internacional, que debe dirigirse a prestar asistencia y apoyo a los esfuerzos nacionales,

Estimando que, además de los programas nacionales, la ejecución eficaz del Programa de Acción Mundial se vería asistida por actividades realizadas a nivel internacional por los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de personas impedidas,

Reconociendo que será difícil financiar esas actividades en el momento actual y que debe hacerse todo lo posible para reasignar los recursos existentes dentro del sistema de las Naciones Unidas,

1. *Pide* al Secretario General que preste asistencia para la pronta ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos, velando por su amplia difusión y promoción;

2. *Pide* a los Estados Miembros que formulen planes encaminados a dar oportunidades iguales a los impedidos, así como para la prevención de incapacidades y la rehabilitación, y aseguren con ello la pronta ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos;

3. *Pide* a todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que formulen y adopten medidas dentro de sus respectivas esferas de competencia, mediante la reasignación de los recursos existentes, para asegurar la pronta ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos, y pide en especial a las comisiones regionales que ejecuten programas adecuados, en la inteligencia de que es esencial que haya consultas y coordinación eficaces entre los diversos órganos;

4. *Pide* al Secretario General que establezca grupos de trabajo interorganizacionales, como recomendó el Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos en sus períodos de sesiones tercero y cuarto⁴⁸, a fin de proveer los servicios de apoyo descritos en el párrafo 17 de la resolución 36/77 de la Asamblea General, en el marco de los arreglos existentes para la coordinación entre organismos, a fin de respaldar las actividades nacionales y regionales en las regiones en desarrollo en lo relativo a la prevención de incapacidades, la rehabilitación y la igualdad de oportunidades;

5. *Alienta* al Secretario General a buscar la manera de proporcionar al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría los recursos necesarios que le permitan emprender actividades complementarias del Año Internacional de los Impe-

⁴⁸ Véase A/36/471/Add.1, anexo, secc. IV, recomendación 3 (III), y A/37/351/Add.1 y Add.1/Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación 2 (IV).

didados y facilitar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos;

6. *Pide* al Secretario General que continúe prestando servicios consultivos a los Estados Miembros con respecto a la formulación de programas nacionales para la prevención de incapacidades, la rehabilitación y la igualdad de oportunidades para los impedidos, que prepare una guía práctica sobre la igualdad de oportunidades para los impedidos que puedan utilizar los consultores en sus conversaciones con los gobiernos de los Estados Miembros, y que reúna y difunda información sobre los recursos técnicos y financieros disponibles para ayudar a los países en desarrollo en la prevención de incapacidades y la rehabilitación y la igualdad de oportunidades;

7. *Pide también* al Secretario General que, en los programas para los impedidos, siga dando la prioridad adecuada a actividades relacionadas con organizaciones de impedidos;

8. *Insta una vez más* a todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que adopten nuevas medidas o aceleren las que ya están en curso a fin de mejorar las oportunidades de empleo de impedidos dentro de esos órganos en todos los niveles y a mejorar el acceso a sus edificios e instalaciones y a sus fuentes de información, y pide al Secretario General que presente un informe sobre estas medidas a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones;

9. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los gobiernos, examine la necesidad y posibilidad de mantener el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Año Internacional de los Impedidos con el objeto de prestar ayuda a los gobiernos que lo soliciten en la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones;

10. *Pide* a todos los gobiernos que estén en situación de hacerlo, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a todos los órganos, organizaciones y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, que asistan a los gobiernos de los países en desarrollo, a solicitud de éstos, en la formulación de políticas y programas nacionales para los impedidos;

11. *Proclama* el período 1983-1992 Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos como un plan de acción a largo plazo, en el entendimiento de que no se necesitarán recursos adicionales del sistema de las Naciones Unidas para este propósito, y alienta a los Estados Miembros a que utilicen este período como uno de los medios para ejecutar el Programa de Acción Mundial para los Impedidos;

12. *Alienta* a los gobiernos a que proclamen días nacionales para los impedidos;

13. *Insta* a las organizaciones y órganos de financiación internacionales a que asignen mayor prioridad al desarrollo de los recursos humanos, en especial a las actividades de capacitación en las esferas de la prevención de incapacidades y la rehabilitación, y a que fomenten la igualdad de oportunidades y la participación de los impedidos;

14. *Pide* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que tengan presentes las necesidades

de los impedidos en sus actividades relativas al Año Internacional de la Juventud y en los congresos y reuniones internacionales y regionales que patrocinen;

15. *Pide* a la Organización Mundial de la Salud que, teniendo presente la experiencia recogida en el Año Internacional de los Impedidos, examine, en consulta con las organizaciones de impedidos y otros órganos competentes, sus definiciones de deficiencia, incapacidad y minusvalidez;

16. *Pide* al Secretario General que examine la posibilidad de convocar en 1987 una reunión de expertos, compuesta en gran parte por personas impedidas, para que prepare un informe que le permita ayudar a la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período de sesiones, a evaluar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos, según lo previsto en el párrafo 3 de la resolución 37/52;

17. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su trigésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos.

90a. sesión plenaria
3 de diciembre de 1982

37/54. Situación social en el mundo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 33/48 de 14 de diciembre de 1978, sobre el desarrollo social en el mundo, 34/59 de 29 de noviembre de 1979, relativa a la aplicación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, y 34/152 de 17 de diciembre de 1979, sobre la situación social en el mundo,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, en la que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, 35/56 de 5 de diciembre de 1980, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y 36/194 de 17 de diciembre de 1981, en la que la Asamblea hizo suyo el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados⁴⁹,

Recordando asimismo su resolución 35/136 de 11 de diciembre de 1980, sobre la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Recordando además su resolución 36/28 de 13 de noviembre de 1981, sobre el Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz,

Recordando sus resoluciones 37/52 y 37/53 de 3 de diciembre de 1982, sobre el Programa de Acción Mundial para los Impedidos,

⁴⁹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1º a 14 de septiembre de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.8), primera parte, secc. A.